



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Miércoles 23 de julio de 1975

Núm. 88

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

AMPLIACION AL PLAN DE APROVECHAMIENTOS DE CAZA EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

RELACION de los aprovechamientos de Caza autorizados en el Plan Forestal que han de regir desde el día 1.º de agosto de 1975 al 1.º de julio de 1976, en los montes de los de Utilidad Pública a cargo de ICONA.

Monte Núm.	Nombre del monte	Pertenenencia	Concepto	TASACIONES		
				Base	Indice	
159	Cabanilla.	Baños de la Peña	Subasta	10.000	20.000	1.ª Anualidad
157	Bardal.	Idem	»	6.000	12.000	»
166	Lomano.	Vega de Riacos	»	6.280	12.560	»
179	Abajo.	Salinas de Pisuerga	»	5.500	11.000	»
180	Arriba.	Idem	»	6.500	13.000	»
266	Flecha y Majada.	Mantinos	»	10.000	20.000	»
267	Pedrosillo.	Idem	»	5.960	11.920	»
268	Valdostillos.	Idem	»	7.040	14.080	»
309	Abajo.	Vega de Doña Olimpa	»		5.000	6.ª »
E-8	Barbas de Oro.	Herrera de Valdecañas	»	9.350	18.900	»

Palencia 15 de julio de 1975. — El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

2236

Administración Provincial

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.
Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 248 de 1975, por el Procura-

dor don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Petra Higuelmo Villamuza, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de Tariago de Cerrato, adoptado en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de abril de 1975, por el que se resolvía el expediente contradictorio de ruina de la casa situada en la calle General Franco, sin número, de dicha localidad, habitada en su mitad por don Gregorio Franco Prieto, en concepto de inquilino, en el sentido de no proceder la declaración de estado de ruina, debiendo proceder a su reparación en la parte ocupada por el inquilino

y demoler la parte deshabitada, y contra el de 10 de junio de 1975, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el primer acuerdo citado y ratificaba el acuerdo primeramente dicho.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto

en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a ocho de julio de mil novecientos setenta y cinco. — José García Aranda.

2257

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

Don Rafael Sotoca Labrador, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, calle General Mola, sin número, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierta que se notifican y en las fechas que asimismo se señalan, el señor Tesorero de Hacienda dictó la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos de que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores

Bernardo García Blanco, de Aguilar de Campoo: Certificación de débitos núm. 1.476, expedida en 25-3-75, por el concepto de Tráfico de Empresas, Convenios, providencia de apremio en 22-5-75. Importe 676 pesetas.

El mismo: Certificación de débitos número 1.467, expedida en 25-3-75, por el concepto de Tráfico Empresas, Convenios, providenciada de apremio en 22-5-75. Importe 12.351 pesetas.

Bernardo García Blanco, de Aguilar de Campoo: Certificación de débitos núm. 1.468, expedida el 25-3-75, por el concepto de Tráfico de Empresas, Convenios, providenciada de apremio en 22-5-75. Importe 12.351 pesetas.

El mismo: Certificación de débitos número 1.498, expedida en 25-3-75, por el concepto de Tráfico Empresas, Convenios, providenciada de apremio en 22-5-75. Importe 1.698 pesetas.

Esperaza Ruiz Vilda, de Aguilar de Campoo: Certificación de débitos núm. 1.793, expedida en 16-4-75, por el concepto de Lujo, Liquidaciones, providenciada de apremio en 10-6-75. Importe 1.575 pesetas.

José Beltrane Torrín, de Alar del Rey: Certificación de débitos núm. 759, expedida en 31-1-75, por el concepto de Reembolso otras empresas, providenciada de apremio en 22-4-75. Importe 3.572 pesetas.

Amador García Martínez, de Alar del Rey: Certificación de débitos núm. 814, expedida en 12-3-75, por el concepto de Impuesto Industrial, Cuota fija, providenciada de apremio en 9-5-75. Importe 1.170 pesetas.

El mismo: Certificación de débitos número 801, expedida en 5-3-75, por el concepto de Impuesto Industrial, Cuota fija, providenciada de apremio en 9-5-75. Importe 780 pesetas.

Miguel Herrero Ramos, de Alar del Rey: Certificación de débitos núm. 784, expedida en 2-7-74, por el concepto de Lujo, Vehículos, providenciada de apremio en 10-9-74. Importe 1.280 pesetas.

Valeriano Merino García, de Alar del Rey: Certificación de débitos núm. 813, expedida en 12-3-75, por el concepto de Impuesto Industrial, Cuota fija, providenciada de apremio en 9-5-75. Importe 390 pesetas.

Agustín Pérez Martín, de Alar del Rey: Certificación de débitos núm. 815, expedida en 12-3-75, por el concepto de Impuesto Industrial, Cuota fija, providenciada de apremio en 9-5-75. Importe 390 pesetas.

Alfonso Alvarez Talens, de Cervera de Pisuerga: Certificación de débitos núm. 1.456, expedida en 25-3-75, por el concepto de Tráfico Empresas, Convenios, providenciada de apremio en 22-5-75. Importe 500 pesetas.

José Carmona Rosales, de Cervera de Pisuerga: Certificación de débitos núm. 342, procedente de León, expedida en 15-4-75, por el concepto de Cuota de Beneficios, providenciada de apremio en 11-6-75. Importe 4.560 pesetas.

Enrique Bárcena Gómez, de Guardo: Certificación de débitos núm. 316, procedente de León, expedida en 15-4-75, por el concepto de Cuota de Beneficios, providenciada de apremio en 11-6-75. Importe 6.100 pesetas.

Samuel Macho Fernández, de Guardo: Certificación de débitos núm. 600, procedente de León, expedida en 15-4-75, por el concepto de Cuota de Beneficios, providenciada de apremio en 11-6-75. Importe 1.240 pesetas.

Juan Ignacio Marcos Ibáñez, de Guardo: Certificación de débitos núm. 1.804, expedida en 16-4-75, por el concepto de Lujo, Liquidaciones, providenciada de apremio en 10-6-75. Importe 900 pesetas.

Armando Merino Luis, de Guardo: Certificación de débitos núm. 705, expedida en 3-2-75, por el concepto de Cuota de Beneficios, providenciada de apremio en 22-4-75. Importe 12.528 pesetas.

María Pérez Fernández, de Guardo: Certificación de débitos núm. 1.458, expedida en 25-3-75, por el concepto de Tráfico Empresas, Convenios, providenciada de apremio en 22-5-75. Importe 201 pesetas.

Benito Robles Ordás, de Guardo: Certificación de débitos núm. 1.514, expedida en 25-3-75, por el concepto de Tráfico de Empresas, Convenios, providenciada de apremio en 22-5-75. Importe 828 pesetas.

Carlos Villacorta Martín, de Guardo: Certificación de débitos núm. 714, expedida en 3-2-75, por el concepto de Cuota Beneficios, providenciada de apremio en 22-4-75. Importe 5.668 pesetas.

Agustín Fernández Valmori, de Santibáñez de la Peña: Certificación de débitos número 1.455, expedida en 25-3-75, por el concepto de Tráfico Empresas, Convenios, providenciada de apremio en 22-5-75. Importe 142 pesetas.

Cervera de Pisuerga 26 de junio de 1975.

—El Recaudador, Rafael Sotoca Labrador.

1985

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 85 de 1974 y que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a siete de junio de mil novecientos setenta y

cinco. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 85 de 1974, entre partes, de la una, como demandante, don Rafael Sáez Coloma, titular del nombre comercial Sáez-Payo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, avenida de Asturias, número 25, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, don Francisco García Alonso, vecino de Illas (Avilés), calle Cruz de Illas, éste en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Rafael Sáez Coloma, debo condenar y condeno a don Francisco García Alonso a que abone al actor la cantidad de 95.702 pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, como importe del precio del suministro de 17.490 kilogramos de cebada cervecera, a que hace referencia el hecho primero del escrito de demanda, con imposición de las costas al demandado. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado; José Redondo Araoz.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Firmado: Teodoro de Vega Gómez.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Francisco García Alonso, expido y firmo el presente en Palencia a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Teodoro de Vega Gómez.
1914

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Emiliano de Arriba Vázquez, mayor de edad, casado, obrero residente en Alemania, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado municipal en término de diez días, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones en accidente, con el número 518-74, y al propio tiempo hacer entrega del permiso de conducir para cumplir la pena de privación del mismo por un mes, bajo apercibimiento que de no hacerlo

será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez municipal (ilegible).

2256

PALENCIA

Requisitoria

Felipe Prieto Espina, mayor de edad, soltero, electricista, natural de Hornillos de Cerrato y domiciliado en Toulouse, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente en este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños en accidente, con el número 742-74, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez municipal (ilegible).

2256

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de concurso

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — El servicio de pintura y conservación del paso de peatones, bordillos, aparcamientos y otras señales de circulación.

2.º PLAZO. — El adjudicatario prestará el servicio durante el plazo de cinco años.

3.º PAGO. — Los pagos se realizarán por certificación del Técnico municipal.

4.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en las oficinas de la Secretaría General, de las diez a las trece horas.

5.º GARANTIAS. — Provisional de 7.000 pesetas; la definitiva que prestará el adjudicatario será equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

6.º APERTURA DE PLIEGOS. — Se celebrará en la Casa Consistorial de Palencia, a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días de la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

7.º PROPOSICIONES. — Se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE PINTURA Y CONSERVACION DE PASO DE PEATONES, BORDILLOS, APARCAMIENTOS Y OTRAS SEÑALES DE CIRCULACION, en las oficinas de la Secretaría General, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo: "Don, con domicilio

en, con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

a) Que solicita su admisión al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha, para contratar el servicio de pintura y conservación del paso de peatones, bordillos, aparcamientos y otras señales de circulación.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y compañía resguardo de haber prestado la garantía provisional de 7.000 pesetas.

c) Propone como precio pesetas.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de este concurso. Lugar, fecha y firma.

Palencia 16 de julio de 1975.—El Secretario (ilegible).

2258

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, del expediente instruido número 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto municipal extraordinario número 1-74, para las obras de construcción de un Mercado Regional de Ganados en esta localidad, al objeto de que, por quien se considere con derecho a ello y a tenor del artículo 215, 4.º, del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, puedan presentar en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo 19 de julio de 1975.—El Alcalde, Rafael Ruiz González.

2270

ASTUDILLO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Astudillo 19 de julio de 1975.—El Alcalde, E. Sendino.

2261

CASTROMOCHO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1974, formado para el saneamiento (1.ª fase), con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castromocho 17 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 2263

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Idem sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de labor y siembra.

Idem de pastos.

Congosto de Valdavia 17 de julio de 1975.—El Alcalde, Jesús Vicente. 2265

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riberos de la Cueva 19 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 2268

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayunta-

miento, a los efectos pertinentes, el proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, para las obras de "Urbanización de calles, 2.ª fase, en Salinas de Pisuerga (Palencia).

Salinas de Pisuerga 15 de julio de 1975.—El Alcalde, Benito Montero. 2259

VILLALCON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalcón 16 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 2249

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre bicicletas

Suministro de agua a domicilio.

Entrada de carruajes.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Servicio de alcantarillado.

Desagüe de canalones.

Tránsito de animales.

Rodaje y arrastre de vehículos.

Villamuriel de Cerrato 16 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 2245

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLAMERIEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al

ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villameriel 17 de julio de 1975.—El Presidente (ilegible). 2252

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1975, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Astudillo	2262
Boadilla de Ríoseco	2246
Castil de Vela	2242
Frómista	2250
Herrera de Valdecañas	2248
Itero de la Vega	2241
Nestar	2247
Palacios del Alcor	2262
Piña de Campos	2254
Támara de Campos	2251
Villacidaler	2264
Villalaco	2269
Villodre	2243
Villovieco	2253
Villota del Duque	2260
Poza de la Vega	2244

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1975, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Astudillo	2262
Palacios del Alcor	2262